

INFORME DE SUPERVISION No. 002 DE 2025	
Expedido el 11 de Diciembre de 2025	
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	REGIMEN ESPECIAL (RE-003-2025) – PRESTACION DE SERVICIOS
NÚMERO DE CONTRATO	278 - 2025
LUGAR Y FECHA:	Armero Guayabal 06 de NOVIEMBRE de 2025
CONTRATISTA:	FUNDACION ARTISTICA, DEPORTIVA Y CULTURAL 369
NRO. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:	901.862.625-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JULIE PAULINE BEDOYA BONILLA
CC:	38.211.507 de Ibagué
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS ENTRE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA TRAGEDIA DEL ANTIGUO ARMERO
ACTA DE INICIO:	07 DE NOVIEMBRE DE 2025
PLAZO INICIAL:	El término de ejecución del contrato es de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO , contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y garantías.
PRORROGA:	DIECISIETE (17) DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL:	El término de ejecución del contrato es de TREINTA Y DOS (32) DIAS CALENDARIO , contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y garantías.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$110.640.400) MCTE
VALOR (SEGÚN MODIFICACION No. 1)	OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS (\$88.206.000) M/CTE
ADICION No.	CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 5.355.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$93.561.000) MCTE
No DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No 2025000642 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2025
No DE CERTIFICADO DE	No 2025000677 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICION No. 1		
NO DE REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	No 2025000703 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025	
NO DE REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL ADICION No. 1	No 2025000720 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025	
2. INFORMACIÓN BÁSICA PARA EL PRESENTE PAGO		
PERIODO QUE COMPRENDE EL PRESENTE PAGO:	25 DE NOVIEMBRE AL 08 DE DICIEMBRE DE 2025	
No DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. FCUL 35	
FECHA:	11 DE DICIEMBRE DE 2025	
VALOR DE FACTURA PARA EL PRESENTE PAGO:	VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$21.757.500)	
3. SEGUIMIENTO ECONOMICO Y FINANCIERO		
<table border="1"> <tr> <td> <p align="center">GESTIÓN DE PAGOS</p> <p>CLAUSULA OCTAVA: El municipio desembolsara el valor del convenio mediante dos (2) desembolsos de acuerdo con la facturación presentada, previa presentación del informe de actividades por la entidad, y los informes de aprobación por parte del supervisor.</p> <p>NOTA 1. Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros.</p> <p>NOTA 2. El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el Estatuto de Rentas del municipio de Armero Guayabal, adoptado por el acuerdo 015 del 31 de agosto de 2020, serán asumidos a partir del valor total del contrato y el respectivo descuento por este concepto se efectuará y verá reflejado en el primer pago que se realice al contratista.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos del presente Acto Contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes, plasmada en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los pagos respectivos la contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, informe pormenorizado de sus actividades, anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión.</p> </td> </tr> </table>		<p align="center">GESTIÓN DE PAGOS</p> <p>CLAUSULA OCTAVA: El municipio desembolsara el valor del convenio mediante dos (2) desembolsos de acuerdo con la facturación presentada, previa presentación del informe de actividades por la entidad, y los informes de aprobación por parte del supervisor.</p> <p>NOTA 1. Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros.</p> <p>NOTA 2. El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el Estatuto de Rentas del municipio de Armero Guayabal, adoptado por el acuerdo 015 del 31 de agosto de 2020, serán asumidos a partir del valor total del contrato y el respectivo descuento por este concepto se efectuará y verá reflejado en el primer pago que se realice al contratista.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos del presente Acto Contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes, plasmada en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los pagos respectivos la contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, informe pormenorizado de sus actividades, anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión.</p>
<p align="center">GESTIÓN DE PAGOS</p> <p>CLAUSULA OCTAVA: El municipio desembolsara el valor del convenio mediante dos (2) desembolsos de acuerdo con la facturación presentada, previa presentación del informe de actividades por la entidad, y los informes de aprobación por parte del supervisor.</p> <p>NOTA 1. Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros.</p> <p>NOTA 2. El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el Estatuto de Rentas del municipio de Armero Guayabal, adoptado por el acuerdo 015 del 31 de agosto de 2020, serán asumidos a partir del valor total del contrato y el respectivo descuento por este concepto se efectuará y verá reflejado en el primer pago que se realice al contratista.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos del presente Acto Contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes, plasmada en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los pagos respectivos la contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, informe pormenorizado de sus actividades, anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión.</p>		
BALANCE PRESUPUESTAL:		

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR TOTAL	VALOR PAGO	VALOR DEL PRESENTE PAGO	SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO
2.3.2.02.02.009	102	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES Fuentes: RB ICLD EXCEPTO EL 42% DE L.D SGP INVERSION	\$34.143.000	\$24.693.000	\$6.400.000	\$3.050.000
2.3.2.02.02.009	102	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES Fuentes: RB ICLD EXCEPTO EL 42% DE L.D SGP INVERSION	\$4.479.400	\$4.479.400	\$0	\$0
2.3.2.02.02.009	102	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES Fuentes: RB ICLD EXCEPTO EL 42% DE L.D SGP INVERSION	\$7.119.000	\$7.119.000	\$0	\$0
2.3.2.02.02.009	100	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES Fuentes: ICDL EXCEPTO EL 42% DE L.D SGP	\$13.950.600	\$0	\$13.950.600	\$0
2.3.2.02.02.009	102	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES Fuentes: RB ICLD EXCEPTO EL 42% DE L.D SGP INVERSION	\$5.612.634,29	\$4.205.734,29	\$1.406.900	\$0
2.3.2.02.02.009	285	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES Fuentes: DOCE DOCEAVAS SGP LIBRE DESTINACION	\$22.901.365,71	\$22.901.365,71	\$0	\$0
ADICION No. 1						
2.3.2.02.02.009	285	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES Fuentes: DOCE DOCEAVAS SGP LIBRE DESTINACION	\$5.355.000	\$5.355.000	\$0	\$0
TOTAL			\$93.561.000	\$68.753.500	\$21.757.500	\$3.050.000

BALANCE GENERAL

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	TOTAL
Valor del Contrato	\$ 88.206.000	
Adiciones en Valor	\$ 5.355.000	
Pagos Parciales Cancelados		\$ 68.753.500
Valor total del presente Pago		\$ 21.757.500
Saldo a favor del Municipio		\$ 3.050.000
SUMAS IGUALES	\$ 93.561.000	\$ 93.561.000

4. VERIFICACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES
PERSONA JURIDICA

El contratista deberá acreditar el pago de los aportes de seguridad social integral integral y se encuentra a paz y salvo a la fecha según planillas de pago adjuntas.

REPORTE DE PAGOS

PENSIO	SALUD	NRO PLANILLA	FECHA DE PAGO
NOVIEMBRE	DICIEMBRE	9495083493	2025/12/09

Una vez revisado El artículo 65 de la ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 al estatuto tributario, se evidencia que según la naturaleza del contratista **(ESTÁ)** obligado a realizar el pago de los aportes parafiscales (A favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), pago que fue verificado en la planilla.

5. RESUMEN TÉCNICO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Que de acuerdo con la supervisión establecida por **JORGE ENRIQUE ESPITIA MENDEZ – SECRETARIO DE GOBIERNO**, una vez revisado el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales presentado por el contratista (documento adjunto), en el cual registra las actividades realizadas conforme a las obligaciones estipuladas y el seguimiento día a día al cumplimiento de las mismas se pudo constatar que el contratista ha cumplido cabalmente con las obligaciones y compromisos pactados en el contrato, por lo tanto, los servicios prestados durante el tiempo en mención, han sido recibidos a satisfacción, conforme a lo establecido en el acto contractual enunciado y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.



JORGE ENRIQUE ESPITIA MENDEZ
Supervisor

Certifico que el presente informe de supervisión se ajusta a lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría adoptado por el Municipio de Armero Guayabal, así las cosas, conforme al cumplimiento contractual, autorizo realizar el respectivo pago.